



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant. once de agosto de dos mil veinte (2020)

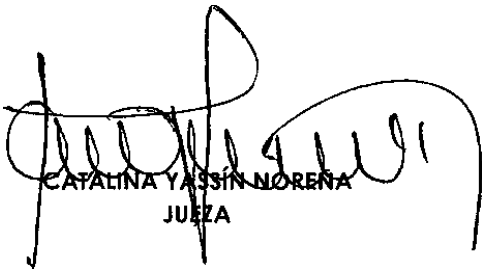
AUTO DE SUST:	405
RADICADO:	05591-40-89-001-2016-00024-00
PROCESO:	Verbal Reivindicatorio
DEMANDANTE:	Teresa Gómez Cardona
DEMANDADO:	Gustavo Adolfo Conde Correa
ASUNTO:	No imparte trámite a reposición

En escrito que antecede, el abogado José de Jesús García Aristizábal, presenta recurso de Reposición en contra del auto de fecha 21 de julio del año en curso, por medio del cual se fijaran las agencias en derecho en el presente tramite, ya que a su sentir este despacho desconoció los criterios señalados en el articulo 2° del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016.

Pues bien.

Al recurso de reposición presentado por el profesional del derecho, ningún trámite se le impartirá toda vez que el petente carece de falta de legitimación en la causa, en razón a que frente al poder a él otorgado por parte del demandado mediante escrito de fecha 20 de junio de 2018, (folio 65 cdno 2)este despacho se pronunció mediante auto de fecha 4 de julio de la misma anualidad, no aceptando el mismo y negando como tal el reconocimiento de personería para su representación, por lo allí señalado, así las cosas carece de representación legal el solicitante para elevar cualquier petición.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL SUSCRITO SECRETARIO (E) DEL JUZGADO
PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)
CERTIFICA QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADO N° 40
FIJADO HOY 14 DE AGOSTO DE 2020 EN LA
SECRETARÍA DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M.



HENRY OSVALDO VÉLEZ PÉREZ
SECRETARIO